

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y LA FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO METALMECÁNICO Y DEL TRANSPORTE (CETEMET), PARA EL APOYO AL DESARROLLO DE LOS SECTORES DE INDUSTRIA Y TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE JAÉN

En la ciudad de Jaén,

REUNIDOS:

De una parte,

El Don Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, con CIF núm. P-2300000-C y domicilio en plaza San Francisco, 2 de Jaén.

Y de otra,

Don Patricio Lupiáñez Cruz y Don Ángel David Frailes Marín, Presidente y Director General, respectivamente, (con responsabilidad mancomunada, acreditada ante notario en poder notarial número 681 otorgado con fecha 17 de Julio de 2013) en representación de la entidad de la Fundación Centro Tecnológico Metalmecánico y del Transporte (CETEMET), con CIF núm. G-23596240 y domicilio en la Avda. 1º de Mayo s/n, Parque Empresarial Santana, 23700. Linares.

Ambas partes, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas y, en la representación que ostentan, se reconocen plena capacidad para suscribir el presente Convenio de Colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN:

- I. Que la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Área de Empleo y Empresa, tiene entre sus objetivos apoyar cuantas iniciativas se lleven a cabo encaminadas a la promoción de la provincia.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/uHDykt+hMh+s+nuUCMMC3A==			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	19/12/2019 14:24:04
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/12/2019 13:25:14
FIRMADO POR	ANGEL DAVID FRAILES MARIN - EL GERENTE DE CETEMET	FECHA Y HORA	18/12/2019 16:12:34
FIRMADO POR	PATRICIO LUPIANEZ CRUZ - EL PRESIDENTE DE CETEMET	FECHA Y HORA	18/12/2019 12:35:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	uHDykt+hMh+s+nuUCMMC3A==	EV00H9ZN
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/15



- II. Que la Fundación Centro Tecnológico Metalmecánico y del Transporte (CETEMET), tiene previsto continuar el Proyecto “Multiplica Jaén” en su IV edición, proyecto dirigido a realizar actividades de apoyo al desarrollo del sector industrial y transporte de la provincia de Jaén, con el fin de mejorar la competitividad y sus capacidades.
- III. Que la Diputación Provincial de Jaén está interesada en apoyar la celebración de dicho proyecto, promoviendo con ello la creación de empleo, en una provincia en un momento de crisis, en el que el empleo y la situación económica son las principales preocupaciones de la ciudadanía y por tanto del Gobierno de la Provincia.
- IV. Que la subvención objeto del presente acuerdo, está prevista nominativamente en el presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2019, por lo tanto y de acuerdo con lo establecido con el 35.21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2019, la citada ayuda puede concederse de forma directa sin necesidad de convocatoria pública. El órgano competente para la aprobación del mismo, será el Presidente de la Diputación Provincial o persona en quien delegue, según lo establecido en el Art. 18.4 de las citadas bases.
- V. Que la presente subvención no está incluida en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2019 del Área de Empleo de la Diputación Provincial, pero se ***acompaña de una memoria explicativa aprobada*** por el Área de Empleo y Empresa, cumpliendo con el ***artículo 35.5 de*** la Base de ejecución del presupuesto general de la Diputación Provincial de Jaén de 2019.
- VI. Que el presente Convenio se constituye como base reguladora de la concesión de la subvención objeto de este acuerdo, regulándose por tanto conforme a lo establecido en el presente Convenio y en todo aquello que no que quede expresamente regulado se estará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por la que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2019.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/uHDykt+hMh+s+nuUCMMC3A==			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	19/12/2019 14:24:04
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/12/2019 13:25:14
FIRMADO POR	ANGEL DAVID FRAILES MARIN - EL GERENTE DE CETEMET	FECHA Y HORA	18/12/2019 16:12:34
FIRMADO POR	PATRICIO LUPIANEZ CRUZ - EL PRESIDENTE DE CETEMET	FECHA Y HORA	18/12/2019 12:35:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	uHDykt+hMh+s+nuUCMMC3A==	EV00H9ZN
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Por todo ello y, de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente Convenio en base a las siguientes,

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio regular la colaboración entre las entidades firmantes para realizar actividades de Apoyo al Desarrollo del Sector Industrial y Transporte de la Provincia de Jaén, a través de cuatro objetivos fundamentales:

- Formar y Capacitar a las empresas del sector metalmecánico para ser más competitivos.
- Crear Negocio a dichas empresas a través de asistencia tecnológica.
- Fomentar la participación de las empresas en programas de I+D nacionales y europeos.
- Mantener una “Red provincial de empresas industriales” “cliente-proveedor” conectadas por CETEMET.

Entendiendo por CAPACITACIÓN las actividades encaminadas a habilitar a las empresas para tener MÁS COMPETENCIAS en sus ámbitos de trabajo, principalmente mediante la formación y el asesoramiento. De este modo y con la captación de nuevas empresas podrán CREAR NEGOCIO desarrollando MEJORES PRODUCTOS Y SERVICIOS, ganando nicho de mercado y finalmente CREARÁN MÁS VALOR para sí mismas y su ENTORNO SOCIAL.

Por otro lado, la participación en nuevos Proyectos de I+D nacionales e Internacionales también mejorará la competitividad de las empresas y mejorará su red de contactos.

La principal finalidad del proyecto objeto del Acuerdo es potenciar las Empresas y los Recursos Humanos de Jaén, eliminando barreras que impiden su crecimiento. Para ello se contará con una Plataforma Web donde las empresas puedan solicitar su inclusión en el proyecto, conocer las actividades y estado de ejecución.

SEGUNDA.- La Fundación Centro Tecnológico Metalmecánico y del Transporte (CETEMET), se compromete a ejecutar las actuaciones objeto del presente Acuerdo. Dichas actuaciones han sido previamente definidas en la memoria del proyecto aportado por CETEMET, en la que quedan fijados los objetivos, actuaciones, indicadores y todo lo que conlleva para la completa realización del mismo.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/uHDykt+hMh+s+nuUCMMC3A==			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	19/12/2019 14:24:04
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/12/2019 13:25:14
FIRMADO POR	ANGEL DAVID FRAILES MARIN - EL GERENTE DE CETEMET	FECHA Y HORA	18/12/2019 16:12:34
FIRMADO POR	PATRICIO LUPIANEZ CRUZ - EL PRESIDENTE DE CETEMET	FECHA Y HORA	18/12/2019 12:35:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	uHDykt+hMh+s+nuUCMMC3A==	EV00H9ZN
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/15



En concreto las actuaciones consistirán en:

1. CAPTACIÓN DE NECESIDADES DE EMPRESAS DE LA PROVINCIA:

Basados en diagnosis realizadas en ediciones anteriores y en contacto continuado con empresas de la provincia durante el período de ejecución del proyecto, se obtiene información de las necesidades tecnológicas requeridas por las empresas, así como sus carencias. Con esta actividad se pretende solventar estas necesidades, principalmente en servicios que requieran buscando capacidades complementarias y en mejora de capacitación.

En las diferentes ediciones del proyecto se han identificado capacidades en la provincia suficientes como para tratar de cubrir aquellas NECESIDADES que surjan y evitar que sea preciso buscarlas fuera de la provincia, por medio de una RED de empresas centralizada en Cetemet.

2. ASESORAMIENTO EN DEMANDAS RECIBIDAS de SERVICIOS Y PRODUCTOS:

Dichas demandas podrán ser originadas por los contactos facilitados por CETEMET como consecuencia de su relación con otras entidades del sector y las acciones comerciales del centro. Igualmente se asistirá en las demandas que lleguen a las empresas por otras vías distintas de las mencionadas.

Se trata de acompañar a las empresas en el proceso de oferta comercial de un producto o servicio relativo a una demanda recibida por diversos canales.

Se pretende conseguir que otras empresas que demandan actividades puedan conocer y contar con las capacidades existentes en la provincia. Así, se consigue que las empresas de la provincia puedan ofertar trabajos adicionales obtenidos con el proyecto Multiplica y aumentar su facturación incrementando la posibilidad de negocio y de aumentar su cartera de clientes.

3. FORMACIÓN: EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

En el proceso de contacto con empresas se identifican limitaciones tecnológicas. El enfoque de esta fase es realizar una labor de CAPACITACIÓN de las empresas que

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/uHDykt+hMh+s+nuUCMMC3A==			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	19/12/2019 14:24:04
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/12/2019 13:25:14
FIRMADO POR	ANGEL DAVID FRAILES MARIN - EL GERENTE DE CETEMET	FECHA Y HORA	18/12/2019 16:12:34
FIRMADO POR	PATRICIO LUPIANEZ CRUZ - EL PRESIDENTE DE CETEMET	FECHA Y HORA	18/12/2019 12:35:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	uHDykt+hMh+s+nuUCMMC3A==	EV00H9ZN
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/15



permita eliminar estas carencias. Hasta el momento la temática más demandada está relacionada con el Mecanizado avanzado por CNC.

Éste es el área donde se pretende formar a las empresas en esta edición de Multiplica Jaén organizando e impartiendo el curso requeridos a: PERSONAL PROPIO de las empresas y PERSONAS EN BUSQUEDA DE EMPLEO que puedan incorporarse a las mencionadas empresas.

4. PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE I+D

Una de las maneras de acelerar el proceso de desarrollo de las empresas es mediante la participación en programas de I+D. En el marco de este proyecto Cetemet facilitará la participación de empresas del sector en proyectos acogidos a programas europeos o nacionales, por lo que, con esta propuesta, se plantea establecer una vía de comunicación intensa con las empresas para conseguir su acercamiento a estos programas y, de esta forma, impulsarlas a participar en los consorcios de proyectos de I+D fuera de su entorno habitual del trabajo favoreciendo su internacionalización y así su nivel competitivo.

TERCERA.- El presupuesto de gasto del proyecto Multiplica Jaén IV objeto del presente acuerdo, asciende a *cincuenta mil euros (50.000 €)* cual se desglosa de la siguiente manera:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS
Gastos de personal*	40.000,00	Diputación Provincial de Jaén	50.000,00
Alquiler de equipos informáticos, aula software y consumibles.	10.000,00		
TOTAL	50.000,00	TOTAL	50.000,00

* Los conceptos descritos se observan en la memoria con más detalle.

** Existen tres trabajadores/as de CETEMET implicados/as en la ejecución del proyecto: ver desglose en la memoria.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/uHDykt+hMh+s+nuUCMMC3A==			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	19/12/2019 14:24:04
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/12/2019 13:25:14
FIRMADO POR	ANGEL DAVID FRAILES MARIN - EL GERENTE DE CETEMET	FECHA Y HORA	18/12/2019 16:12:34
FIRMADO POR	PATRICIO LUPIANEZ CRUZ - EL PRESIDENTE DE CETEMET	FECHA Y HORA	18/12/2019 12:35:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	uHDykt+hMh+s+nuUCMMC3A==	EV00H9ZN
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Las cuantías consignadas en cada uno los conceptos del presupuesto tienen un carácter estimativo, si bien, si existiesen variaciones superiores al 10% de la subvención prevista, la Fundación Centro Tecnológico Metalmecánico y del Transporte (CETEMET), deberá solicitar la modificación del presente acuerdo con objeto de reflejar en el mismo dichas variaciones.

CUARTA.- La Diputación Provincial de Jaén apoyará financieramente la actuación objeto del presente acuerdo, aportando en concepto de subvención, la totalidad del importe, **cincuenta mil euros (50.000,00 €)**, cuantía que será el límite máximo de la presente subvención y en ningún caso la aportación de la Diputación Provincial podrá superar la citada cuantía. En el caso de que el presupuesto final ejecutado fuese inferior al previsto, la cuantía de la subvención se reducirá proporcionalmente.

En este sentido, la Diputación Provincial de Jaén transferirá la totalidad de dicho importe a la Fundación Centro Tecnológico Metalmecánico y del Transporte (CETEMET), una vez haya justificado las actuaciones objeto del presente Convenio de Colaboración, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria		Importe (€)
Convenio con la Fundación Centro Tecnológico Metalmecánico y del Transporte (CETEMET)	2019. 201.4330.48903	50.000,00

Las actividades subvencionadas al amparo de este Convenio podrán ser subcontratadas total o parcialmente con terceros, hasta el 20% del importe de las mismas.

En este sentido la Diputación Provincial de Jaén, como entidad concedente de la subvención, hace constar que los gastos ocasionados en el desarrollo de las actividades del convenio que se recogen en el presupuesto del mismo, podrían ser autorizados, para que la **subcontratación se efectúe por entidades vinculadas** con la entidad beneficiaria, previa solicitud de autorización a la entidad concedente (Diputación), y siempre y cuando se realicen de acuerdo con las condiciones normales de mercado. Para lo cual, no obstante, deberán respetarse las condiciones y exigencias previstas en el **artículo 29.7 de la LGS** en relación con el **artículo 68 del Reglamento que desarrolla la Ley**.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/uHDykt+hMh+s+nuUCMMC3A==			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	19/12/2019 14:24:04
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/12/2019 13:25:14
FIRMADO POR	ANGEL DAVID FRAILES MARIN - EL GERENTE DE CETEMET	FECHA Y HORA	18/12/2019 16:12:34
FIRMADO POR	PATRICIO LUPIANEZ CRUZ - EL PRESIDENTE DE CETEMET	FECHA Y HORA	18/12/2019 12:35:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	uHDykt+hMh+s+nuUCMMC3A==	EV00H9ZN
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/15



Los gastos subvencionables, objeto del presente Acuerdo, **no podrán tener carácter inventariable** y serán aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. Serán los reflejados en los **artículos 31 de la LGS y 83 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (LGS)**.

La citada subvención es **incompatible** con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

QUINTA.- El plazo de ejecución de las citadas actuaciones se **inició el 1 de junio de 2019** y finalizará el **31 de diciembre de 2019**.

SEXTA.- Las partes firmantes podrán solicitar una modificación del presente acuerdo incluida una ampliación del plazo de ejecución, siempre que lo solicite antes de la finalización del plazo inicial y cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:

- Causas de fuerza mayor.
- Circunstancias imprevistas que pudieran impedir la realización del objeto del presente Acuerdo.
- Motivos de interés público.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 35.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2019.

SEPTIMA.- Ambas partes acuerdan la creación de **una Comisión de Seguimiento**, cuya composición se estructurará por un lado; en representación de la Diputación Provincial de Jaén, por el Director del Área de Empleo y por un/a técnico/a del Servicio, o personas en quien deleguen, y por otro, en representación de CETEMET por el Director General y el Director de Desarrollo de Negocio, o personas en quienes deleguen. La Comisión de Seguimiento tendrá como finalidad el control interpretación, con carácter general del presente Convenio de Colaboración.

Se organizará un primer encuentro con los miembros de la Comisión, en la que se determinarán los criterios inherentes a su labor, determinando reuniones periódicas cuantas veces resulte pertinente, para el desarrollo propio de sus funciones de seguimiento.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/uHDykt+hMh+s+nuUCMMC3A==			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	19/12/2019 14:24:04
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/12/2019 13:25:14
FIRMADO POR	ANGEL DAVID FRAILES MARIN - EL GERENTE DE CETEMET	FECHA Y HORA	18/12/2019 16:12:34
FIRMADO POR	PATRICIO LUPIANEZ CRUZ - EL PRESIDENTE DE CETEMET	FECHA Y HORA	18/12/2019 12:35:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	uHDykt+hMh+s+nuUCMMC3A==	EV00H9ZN
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



OCTAVA.- El presente Convenio estará en vigor desde la firma hasta la finalización del plazo de justificación.

NOVENA.- La Fundación Centro Tecnológico Metalmecánico y del Transporte (CETEMET), ha acreditado hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, no ser deudora por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Jaén y haber cumplido con las condiciones estipuladas en otras subvenciones percibidas del Área de Empleo siempre que hubieran vencidos los plazos establecidos para ello. (Conforme establece el Art.13.4 LGS).

La Diputación Provincial de Jaén, particularmente, el Área de Empleo y Empresa, estará autorizada a efectuar cualesquier comprobación que fueren oportuna en el ínterin/durante de aplicación y vigencia del presente convenio, con la finalidad de verificar que se hallan al corriente de pago de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

DÉCIMA.- La Fundación Centro Tecnológico Metalmecánico y del Transporte (CETEMET), en su condición de entidad beneficiaria de la subvención, tendrá las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el objeto de la Subvención.
- Entregar en cada sesión que celebre la Comisión de Seguimiento, una memoria descriptiva con el avance en el cumplimiento del objetivo del convenio.
- **Justificar en el plazo máximo de tres meses** desde la finalización del plazo de ejecución, ante la Diputación de Jaén, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención. El citado plazo de justificación podrá ser ampliado con los límites establecidos en al **artículo 70 del Real Decreto 887/2006** de 21 de Julio por la que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y **en el artículo 32 de la Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Someterse a las actuaciones de **comprobación material de la actuación**, por parte de la Diputación Provincial de Jaén, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/uHDykt+hMh+s+nuUCMMC3A==			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	19/12/2019 14:24:04
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/12/2019 13:25:14
FIRMADO POR	ANGEL DAVID FRAILES MARIN - EL GERENTE DE CETEMET	FECHA Y HORA	18/12/2019 16:12:34
FIRMADO POR	PATRICIO LUPIANEZ CRUZ - EL PRESIDENTE DE CETEMET	FECHA Y HORA	18/12/2019 12:35:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	uHDykt+hMh+s+nuUCMMC3A==	EV00H9ZN
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	8/15



- Comunicar a la Diputación Provincial de Jaén, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de obtenerse dichas subvenciones la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Aportar, si fuera necesario, por perder su vigencia, nuevas declaraciones responsables que sean necesarias.
- La Fundación beneficiaria de la subvención, deberá ajustarse a lo establecido en la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, en el **Art.18 sobre Publicidad de subvenciones**, y en cualquier caso adoptar las siguientes medidas de difusión:

1. Todos los materiales realizados tanto en soporte físico como en digital, deben incluir el logotipo de Diputación Provincial de Jaén que se encuentra disponible para su descarga, así como sus normas de aplicación en la web <http://www.dipujaen.es/informacion-ciudadana/identidad-corporativa/identificativo-visual/>. Dichos materiales deberán ser remitidos previamente tanto al Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social, como al Área de Empleo de la Diputación Provincial de Jaén, para su revisión, por el medio que mejor se ajuste a las necesidades, o bien mediante su envío a los e-mails; imagen@dipujaen.es y secretariaempleo@dipujaen.es respectivamente. Una vez revisado podrá proceder a su publicación en cualquier medio. En ningún caso se admitirán publicaciones que no hayan pasado por esta revisión. Si transcurrido el plazo de diez días, el beneficiario no recibe comunicación en contra, podrá considerar idónea la propuesta remitida.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/uHDykt+hMh+s+nuUCMMC3A==			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	19/12/2019 14:24:04
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/12/2019 13:25:14
FIRMADO POR	ANGEL DAVID FRAILES MARIN - EL GERENTE DE CETEMET	FECHA Y HORA	18/12/2019 16:12:34
FIRMADO POR	PATRICIO LUPIANEZ CRUZ - EL PRESIDENTE DE CETEMET	FECHA Y HORA	18/12/2019 12:35:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	uHDykt+hMh+s+nuUCMMC3A==	EV00H9ZN
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	9/15



2. Publicación, durante el periodo de la ejecución del presente convenio, en la página Web del beneficiario de un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda y la actividad subvencionada.
 3. Publicación, durante el periodo de la ejecución del presente convenio, en lugar visible en las dependencias del beneficiario un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda, el importe de la misma y la actividad subvencionada.
 4. El cumplimiento de esta obligación se justificará con una declaración responsable del representante de la Fundación a la que habrá que adicionar los soportes documentales de dicha publicación.
 5. **La Fundación Centro Tecnológico Metalmecánico y del Transporte (CETEMET)**, como beneficiaria deberá aportar al Área de Empleo, junto al resto de la documentación necesaria para la justificación, el soporte físico original (cartelería, papel, folletos, lonas, etc.), siempre que sea posible, o una copia del soporte informático donde se hayan incluido el citado logotipo.
 6. Cualquier tipo de comunicación con proyección pública que se haga de las actividades objeto de este convenio, deberán ser remitidos previamente tanto al Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social, como al Área de Empleo de la Diputación Provincial de Jaén para su revisión, por el medio que mejor se ajuste a las necesidades, o bien mediante su envío a los e-mails **imagen@dipujaen.es** y **secretariaempleo@dipujaen.es** respectivamente.
- En caso de que sea necesario, deberá cumplir las obligaciones derivadas de los dispuesto en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de **Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno**, en la Ley 1/2014, de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén.
 - **Proceder al reintegro de los fondos percibidos** en los supuestos contemplados en la Ley. El interés de demora aplicable será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/uHDykt+hMh+s+nuUCMMC3A==			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	19/12/2019 14:24:04
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/12/2019 13:25:14
FIRMADO POR	ANGEL DAVID FRAILES MARIN - EL GERENTE DE CETEMET	FECHA Y HORA	18/12/2019 16:12:34
FIRMADO POR	PATRICIO LUPIANEZ CRUZ - EL PRESIDENTE DE CETEMET	FECHA Y HORA	18/12/2019 12:35:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	uHDykt+hMh+s+nuUCMMC3A==	EV00H9ZN
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria. El **procedimiento para la exigencia de reintegro** de las cantidades no devueltas de forma voluntaria tendrá carácter administrativo.

- **La Fundación Centro Tecnológico Metalmeccánico y del Transporte (CETEMET)** asumirá las obligaciones establecidas en el presente acuerdo, que se constituye como base reguladora de la concesión de la subvención objeto de este convenio y en todo aquello que no quede expresamente regulado asumirá, en cuanto le sean aplicables, lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por la que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2019.

UNDÉCIMA.- Para la justificación de la subvención y de acuerdo con lo establecido en el Art. 35.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2019, ésta se realizará mediante la presentación una cuenta justificativa simplificada, que se compondrá de los siguientes documentos:

1. **Memoria de actuación justificativa** del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. **Relación certificada de los gastos e inversiones de la actividad**, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión y de los pagos realizados. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado se indicarán las desviaciones acaecidas. Se admitirán justificantes de gastos, cuya fecha de expedición sea anterior a la firma del presente Acuerdo y siempre que estén en el periodo de ejecución del mismo. Además, se admitirán justificantes de gastos posteriores a la fecha de ejecución de la subvención, siempre que el pago se produzca antes de que finalice el periodo de justificación.
3. Presentación de las facturas o documentos equivalentes incorporados en la relación certificada citada anteriormente, así como nominas del personal cuyo gasto este imputado al presente convenio. Se aportarán las facturas y nominas originales que justifiquen los gastos de la actividad para su estampillado por parte del Área de Empleo. Una vez producido este, se devolverán al beneficiario.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/uHDykt+hMh+s+nuUCMMC3A==			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	19/12/2019 14:24:04
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/12/2019 13:25:14
FIRMADO POR	ANGEL DAVID FRAILES MARIN - EL GERENTE DE CETEMET	FECHA Y HORA	18/12/2019 16:12:34
FIRMADO POR	PATRICIO LUPIANEZ CRUZ - EL PRESIDENTE DE CETEMET	FECHA Y HORA	18/12/2019 12:35:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	uHDykt+hMh+s+nuUCMMC3A==	EV00H9ZN
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Si la acreditación de los gastos se efectuara en soporte electrónico, el estampillado se sustituirá por la consignación en la propia factura o documentación equivalente de los siguientes extremos:

- a) Código asignado al expediente de la subvención otorgada.
 - b) La leyenda “financiado por la Diputación Provincial, sus organismos autónomos o por los consorcios adscritos, según proceda”.
 - c) Porcentaje de financiación de la Administración concedente del importe del justificante, en caso de que ésta no cubra la totalidad.
4. Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de **los costes generales y/o indirectos** incorporados en la relación a que se hace referencia certificada citada anteriormente. En cuanto a los costes indirectos, el **Art. 31.9 de la LGS**, sobre los costes indirectos que deberán imputarse en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad. En este sentido, **el artículo 35.24 de las Bases de Ejecución del Presupuesto** indica que la imputación de costes indirectos no podrá ser superior al 5% del total del gasto a realizar, pero abre la posibilidad, de que sea superior al 5% antes referido, si el beneficiario aporta un estudio económico en el que se acredite, con arreglo a normas y principios de contabilidad generalmente admitidos, el cálculo del porcentaje de asignación de los costes indirectos a la actividad a subvencionar.
5. Una relación certificada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
6. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
7. En su caso, informe favorable emitido por el Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/uHDykt+hMh+s+nuUCMMC3A==			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	19/12/2019 14:24:04
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/12/2019 13:25:14
FIRMADO POR	ANGEL DAVID FRAILES MARIN - EL GERENTE DE CETEMET	FECHA Y HORA	18/12/2019 16:12:34
FIRMADO POR	PATRICIO LUPIANEZ CRUZ - EL PRESIDENTE DE CETEMET	FECHA Y HORA	18/12/2019 12:35:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	uHDykt+hMh+s+nuUCMMC3A==	EV00H9ZN
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



DUODÉCIMA.- Serán causa de resolución del presente Convenio, además del incumplimiento, el mutuo acuerdo entre las partes y la denuncia por alguna de las mismas, cualquiera de las previstas en la legislación vigente que sean aplicables al objeto del mismo.

Se producirá la **pérdida del derecho de cobro total o parcial de la subvención** en el supuesto de la falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para el caso de un incumplimiento parcial de las condiciones de la subvención, o de los plazos establecidos en la misma, la cantidad a pagar se quedará graduado conforme lo dispuesto en el artículo 35.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2019, quedando establecido de la manera que sigue.

En aplicación del principio de proporcionalidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.n) LGS, se establecen los siguientes criterios:

A) Incumplimiento parcial de las condiciones exigidas:

a) Si la actividad subvencionada consistiera en una serie de prestaciones sucesivas susceptibles de satisfacer cada una de ellas de forma proporcional el interés público perseguido por la subvención se hará efectiva o se entenderá correctamente aplicada a la finalidad para la que ha sido destinada en función del importe de los gastos debidamente justificados relativos a cada una de las prestaciones.

b) Si la actividad subvencionada fuera objeto de una única prestación se atenderá a la cuantía de los gastos justificados correctamente para fijar la cuantía a pagar o a reintegrar que, como mínimo, habrá de ser igual o superior al 50% del coste de la actuación. Este criterio no será de aplicación cuando la cuantía no justificada o justificada indebidamente sea superior al 50% del coste de la actuación subvencionada, procediendo, en estos casos, declarar la pérdida total del derecho de cobro o el reintegro de la subvención.

c) Si el incumplimiento derivara de la inobservancia de alguna condición o supuesto distinto de los anteriores, su alcance, total o parcial, será determinado en función del grado y de la entidad de la condición incumplida.

B) Incumplimiento de los plazos estipulados:

a) Incumplimiento del plazo de ejecución de la actividad sin haberse autorizado la correspondiente prórroga, por cada mes de retraso: 10%. Si se dilata la ejecución por un plazo superior a nueve meses el porcentaje será del 100%.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/uHDykt+hMh+s+nuUCMMC3A==			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	19/12/2019 14:24:04
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/12/2019 13:25:14
FIRMADO POR	ANGEL DAVID FRAILES MARIN - EL GERENTE DE CETEMET	FECHA Y HORA	18/12/2019 16:12:34
FIRMADO POR	PATRICIO LUPIANEZ CRUZ - EL PRESIDENTE DE CETEMET	FECHA Y HORA	18/12/2019 12:35:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	uHDykt+hMh+s+nuUCMMC3A==	EV00H9ZN
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



b) El retraso en el cumplimiento de la obligación de ejecutar la actividad se calculará desde que hubiera finalizado el plazo contenido en el acto de concesión, prórrogas incluidas.

c) Demora en la presentación de la justificación del plazo de justificación sin haberse autorizado la correspondiente prórroga, por cada mes de retraso: 10%. Si la demora se dilata por un plazo superior a nueve meses el porcentaje será del 100%.

La demora en la presentación de la documentación justificativa se computará a partir del vencimiento del plazo señalado en el artículo 70.3 del RLGS.

La realización de pagos o el reconocimiento de la de la obligación de aquellos gastos en los que hubiera de incurrir el beneficiario para llevar a cabo el objeto de la subvención, que se haya producido fuera del plazo de justificación, por cada mes de retraso: 10% Si la demora se dilata por un plazo superior a nueve meses el porcentaje será del 100%.

La demora en la realización de los pagos se computará desde que hubiera finalizado el plazo previsto en el artículo 70.3 del RLGS.

En todo caso la cuantía se evaluará mediante una memoria explicativa que exprese el grado de cumplimiento alcanzado, y, en su caso, la concurrencia de circunstancias o imprevistos no imputables al beneficiario de la subvención relacionados con el proyecto o actividad objeto de la subvención.

Dicha memoria será sometida a informe de técnico competente quien se pronunciará sobre su contenido, elevando sus conclusiones al órgano concedente para que resuelva al respecto.

La concurrencia de distintas causas de incumplimiento dará lugar a la apreciación conjunta de las mismas para de determinar el alcance del incumplimiento.

A estos efectos, el alcance del incumplimiento, en tanto por 100, se obtendrá restando de 100 el producto del grado de cumplimiento, en tanto por cien, de todas y cada una de las condiciones.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/uHDykt+hMh+s+nuUCMMC3A==			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	19/12/2019 14:24:04
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/12/2019 13:25:14
FIRMADO POR	ANGEL DAVID FRAILES MARIN - EL GERENTE DE CETEMET	FECHA Y HORA	18/12/2019 16:12:34
FIRMADO POR	PATRICIO LUPIANEZ CRUZ - EL PRESIDENTE DE CETEMET	FECHA Y HORA	18/12/2019 12:35:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	uHDykt+hMh+s+nuUCMMC3A==	EV00H9ZN
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



DECIMA TERCERA.– Este Convenio tendrá la naturaleza prevista en el *artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las *Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE*, de 26 de febrero de 2014 y su régimen jurídico vendrá determinado por las estipulaciones que las partes acuerden en el propio Convenio, rigiéndose por lo dispuesto en el mismo y por las normas de derecho administrativo aplicables, y en defecto de este último, por las normas de derecho privado.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, firman ambas partes en fecha abajo expresada, de lo que yo, M^a Dolores Muñoz Muñoz, como Secretaria de la Diputación Provincial de Jaén doy fe.

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

POR CETEMET

EL PRESIDENTE

EL PRESIDENTE Y DIRECTOR GENERAL

(Con responsabilidad mancomunada, acreditada ante notario en poder notarial número 681 otorgado con fecha 17 de Julio de 2013)

DOY FE

LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

MULTIPLICA JAÉN IV-2019

CETEMET

15

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/uHDykt+hMh+s+nuUCMMC3A==			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	19/12/2019 14:24:04
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/12/2019 13:25:14
FIRMADO POR	ANGEL DAVID FRAILES MARIN - EL GERENTE DE CETEMET	FECHA Y HORA	18/12/2019 16:12:34
FIRMADO POR	PATRICIO LUPIANEZ CRUZ - EL PRESIDENTE DE CETEMET	FECHA Y HORA	18/12/2019 12:35:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	uHDykt+hMh+s+nuUCMMC3A==	EV00H9ZN
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

